

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	María Enoé Londoño Arias
Demandado	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP
Radicación n.º	76 001 31 05 013 2019 00225 00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1535

Cali, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, mediante sentencia No.2408 del 28 de junio de 2022 modificó la sentencia No. 034 del 18 de junio de 2021 proferida por este Despacho, por lo que se dará cumplimiento a lo resuelto por el Superior, y se procederá a liquidar las costas.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Obedecer y cumplir** lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.
- 2.** Por Secretaría procédase a realizar la liquidación de costas.
- 3. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.



Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

/CMA.



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

30 DE AGOSTO DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA